

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL BARRANQUILLA

Rad. 0800122040002022 00233-00

Ref. Interna No. 2022-00275-00

HACE SABER:

A las personas que a continuación se relacionan: **señores ALVEDIS CARRILLO GUTIERREZ y ANGEL ALFONSO BARBA BARROS**, de quienes no se tiene certeza de su dirección y se desconoce su correo electrónico; se le notifica mediante este aviso del AUTO de fecha junio 13 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. **LUIGUI JOSE REYES NUÑEZ**, en la tutela instaurada por señor(a) **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GUZMÁN**, en contra del **JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO DE DEPURACIÓN DE LEY 600 DE BARRANQUILLA** o a quien corresponda. **VINCULADOS** (i) al Juzgado Once Penal del Circuito de Barranquilla (ii) a los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena (iii) al Consejo Seccional de la Judicatura (iv) a la Fiscalía 42 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito adscrito a la Unidad de Vida de Barranquilla (v) al Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Barranquilla. Se comunica que una vez recibida la respuesta del Juzgado Once Penal del Circuito, se dispone: 1.- Vincular a la actuación y córrase traslado de la demanda y sus anexos a, (i) **ALVEDIS CARRILLO GUTIÉRREZ** (ii) **GIRALDO MAURY RUIZ** (iii) **ÁNGEL ALFONSO BARBA BARROS**. Lo anterior para que en el improrrogable término de **doce (12) horas** se pronuncien respecto de los hechos de la demanda, presenten las pruebas y soliciten las que consideren pertinentes. Líbrense las comunicaciones de rigor en los datos de ubicación suministrados.

Se le corre traslado por el término máximo de **doce (12)** contadas a partir de la Publicación de este aviso, se sirva rendir un informe claro, sucinto y detallado de la actuación objeto de esta acción de tutela, así como los demás argumentos o precisiones que a bien quiera aportar en su defensa; el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de tutela. Contra la presente no procede recurso alguno.

Favor contestar al correo electrónico de la Secretaría Sala Penal, o solicitar mayor información: secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, junio 14 de 2022

Atentamente,

OTTO MARTÍNEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web del Consejo Superior de la Judicatura-Secretaria Sala Penal